



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3700/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente n.º 4755/2023, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7024, de fecha 11 de septiembre del año 2023, el Secretario del Poder Popular, Operador Psicosocial Cristian Ramiro CRESPO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00) a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la provisión de CUARENTA Y OCHO (48) viandas para el Evento de Arte Urbano, realizado en el Balneario Municipal, durante los días 14,15 y 16 de julio del año 2023.

Que, a f. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9000, de fecha 14 de septiembre de año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Poder Popular y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, por la provisión de CUARENTA Y OCHO (48) viandas para el Evento de Arte Urbano, realizado en el Balneario Municipal, durante los días 14,15 y 16 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretarí de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*